



CONVOCATORIA

Artes Escénicas en la Escuela

del 25 de marzo al
15 de mayo de 2026

Consulta las bases en
artesenlaescuela.inba.gob.mx



CONVOCATORIA

Artes Escénicas en la Escuela

Edición 2026

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio de la Coordinación Nacional de Danza y la Coordinación Nacional de Teatro en colaboración con las Instituciones estatales de Cultura: Instituto Cultural de Aguascalientes, Secretaría de Cultura y Dirección General de Instituto de Servicios culturales de Baja California, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, Instituto de Cultura del Estado de Durango, Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Nuevo León, Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sonorense de Cultura, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Secretaría de Cultura de Tlaxcala, Secretaría de Cultura del Estado de Veracruz, Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán y el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, convocan a creadores, agentes culturales y grupos artísticos **de todo el país** a participar en la **Convocatoria Artes Escénicas en la Escuela, edición 2026**, la cual tiene por objeto fortalecer y difundir el trabajo de artistas escénicos independientes y propiciar su impacto en las comunidades de educación básica del país.

OBJETIVOS:

- Incentivar la participación de las infancias y adolescencias en actividades artísticas como parte de su formación integral.
- Fortalecer el reconocimiento, aprecio, respeto y valoración de manifestaciones culturales y artísticas del país.
- Descentralizar el apoyo a la producción, circulación y difusión de obras artísticas.
- Reforzar las actividades artísticas en las escuelas.
- Propiciar experiencias estéticas para las infancias y adolescencias en la educación básica.
- Generar un espacio para que infancias y adolescencias interactúen con las manifestaciones culturales y artísticas.
- Incentivar la producción de piezas escénicas dirigidas a infancias y adolescencias en contextos escolares.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍA A: Proyectos de piezas escénicas **ya existentes**.

CATEGORÍA B: Proyectos de **producción** de nuevas piezas escénicas.

Para la **Categoría A**, se seleccionarán hasta **60 proyectos** de danza o teatro de **piezas ya existentes**, los cuales recibirán un estímulo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. Los proyectos seleccionados ofrecerán **15 funciones** de sus piezas escénicas dirigidas a niñas, niños o adolescentes, acompañadas de actividades de mediación, tanto en recintos teatrales como en espacios escolares de educación básica (según la modalidad de presentación).

Para la **Categoría B** se seleccionarán hasta **10 proyectos de producción** de danza o teatro dirigidos a niñas, niños o adolescentes en contextos escolares. Cada proyecto recibirá **un estímulo de \$600,000.00** (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Las propuestas seleccionadas deberán realizar la producción de una pieza escénica y ofrecer **15 funciones**, acompañadas de actividades de mediación, tanto en recintos teatrales como en espacios escolares de educación básica (según la modalidad de presentación).

BASES GENERALES

I. SOBRE LOS PARTICIPANTES

1. Pueden participar compañías, grupos artísticos, creadores escénicos, artistas o agentes culturales independientes integrados por personas mayores de 18 años (todo el equipo deberá acreditar la mayoría de edad), mexicanos o extranjeros con residencia en México, que acrediten experiencia profesional suficiente para la presentación de un montaje escénico dirigido a infancias y adolescencias en contextos escolares.
2. En el caso de compañías o grupos artísticos, estos pueden estar conformados por el número de integrantes que requiera cada pieza escénica, siempre considerando el monto del estímulo especificado en los numerales 11 y 12 de la presente convocatoria. Además, deben designar a una persona representante, quien será responsable de realizar el proceso de postulación, trámites para recibir el premio y fungirá como único vínculo con las instituciones convocantes, en caso de que su proyecto sea seleccionado.
3. Las personas representantes de compañías o grupos, así como los agentes culturales pueden inscribir solo un proyecto en la presente convocatoria.
4. La persona representante y al menos el 60% de las personas que integren el equipo de trabajo, deben contar con residencia en el estado al que se postula.
5. Al menos el 70% de las personas que conforman las compañías o grupos artísticos que participen en el proyecto, deben contar como mínimo con tres años de trayectoria artística profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

II. SOBRE LOS PROYECTOS

CATEGORÍA A. PROYECTOS DE PIEZAS ESCÉNICAS YA EXISTENTES

6. Para la **Categoría A**, los proyectos deberán incluir una pieza escénica ya existente dirigida a infancias o adolescencias. La pieza puede pertenecer a cualquiera de las siguientes disciplinas escénicas y sus especialidades: teatro, teatro físico, teatro de títeres y objetos, danza clásica, contempo-

ránea, folclórica, urbana, circo, artes de la calle, pantomima, entre otras. La pieza podrá basarse en las diversas miradas, enfoques y poéticas que conforman las artes escénicas para las infancias y adolescencias: desde textos clásicos y universales, y su relectura, hasta dramaturgias contemporáneas, tradición oral y mitológica, entre otras.

Las propuestas podrán abordar tanto temáticas universales como cuestiones comunitarias y realidades locales. Asimismo, las obras deberán propiciar espacios de exploración y creatividad que permitan a niñas, niños y adolescentes procesar realidades complejas, convirtiendo la creación escénica en un espacio de libertad y diálogo que les invite a disfrutar y potenciar la experiencia artística.

La pieza escénica deberá contar con la flexibilidad técnica necesaria para su movilidad y adaptación a los espacios, de acuerdo con la modalidad de presentación. Para garantizar una participación óptima, las personas participantes deberán asegurarse de que su propuesta se ajuste a estas condiciones.

CATEGORÍA B. PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE NUEVAS PIEZAS ESCÉNICAS

7. Para la **Categoría B**, deberán presentar un proyecto de producción de una nueva pieza escénica de danza o teatro para su realización, montaje y presentación. El proyecto de producción deberá ser claro, ejecutable y con la capacidad para presentarse y circular en contextos escolares (según la modalidad de presentación).

La pieza escénica que integra el proyecto puede pertenecer a cualquiera de las siguientes disciplinas escénicas y sus especialidades: teatro, teatro físico, teatro de títeres y objetos, danza clásica, contemporánea, folclórica, urbana, circo, artes de la calle, pantomima, entre otras.

La pieza podrá basarse en las diversas miradas, enfoques y poéticas que conforman las artes escénicas para las infancias y adolescencias: desde textos clásicos y universales, y su relectura, hasta dramaturgias contemporáneas, tradición oral y mitológica, entre otras. Las propuestas podrán abordar tanto temáticas universales como cuestiones comunitarias y realidades locales.

Asimismo, las obras deberán propiciar espacios de exploración y creatividad que permitan a niñas, niños y adolescentes procesar realidades complejas, convirtiendo la creación escénica en un espacio de libertad y diálogo que les invite a disfrutar y potenciar la experiencia artística.

La propuesta deberá contar con la flexibilidad técnica necesaria para su movilidad y adaptación a los espacios, de acuerdo con la modalidad de presentación. Para garantizar una participación óptima, las personas participantes deberán asegurarse de que su propuesta se ajuste a estas condiciones.

ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS

8. Para **ambas categorías**, deberán integrar una propuesta de actividad de mediación artística dirigida a niñas, niños o adolescentes que acompañe la pieza escénica. Su objetivo es fomentar la participación del público escolar y generar una experiencia que propicie el acercamiento al hecho escénico. Dichas actividades buscan favorecer el desarrollo de habilidades imaginativas y creativas en una experiencia compartida entre artistas y la comunidad escolar.

9. Para tales fines y en caso de resultar seleccionados, los grupos artísticos deberán asistir a sesiones virtuales de asesoría para la implementación de la actividad de mediación, dichas sesiones serán acompañadas por expertos en las disciplinas de danza y teatro.

III. SOBRE LAS MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

10. Para **ambas categorías**, los proyectos postulantes deberán elegir alguna de las modalidades de presentación y circulación de las piezas escénicas.

MODALIDAD 1: El teatro y la danza a la Escuela (Patios escénicos)

MODALIDAD 2: La Escuela va al teatro

Modalidad 1: Danza y teatro a la Escuela (Patios escénicos)

En esta modalidad pueden postular piezas escénicas diseñadas para ser presentadas en espacios alternativos y no convencionales, como patios, auditorios o salones dentro de la escuela, propiciando que el espacio cotidiano de públicos escolares sea un escenario para la expresión escénica. Los proyectos que postulen a esta modalidad deben tener la capacidad de adaptarse tanto a espacios cerrados como al aire libre, con requerimientos técnicos mínimos y un montaje de fácil ejecución. La colocación y operación de dichos elementos técnicos serán responsabilidad exclusiva del grupo artístico.

Modalidad 2: La Escuela va al Teatro

En esta modalidad pueden postular piezas escénicas de pequeño y mediano formato, diseñadas para presentarse en recintos teatrales con distintas dimensiones y capacidades de aforo. Los proyectos que postulen a esta modalidad deben adaptarse a condiciones técnicas diversas, considerando iluminación, sonido, espacio escénico, tiempos de montaje y desmontaje.

IV. SOBRE EL ESTÍMULO

11. Para la **Categoría A**, los proyectos que resulten seleccionados recibirán, a través de la persona representante, un estímulo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) otorgado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

12. Para la **Categoría B**, los proyectos de producción que resulten seleccionados recibirán, a través de la persona representante, un estímulo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), otorgado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

13. Para ambas categorías, la persona representante recibirá el estímulo en una sola exhibición a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual deberá entregar un recibo simple que acredite la recepción del recurso.

14. Para recibir el estímulo, la persona representante deberá suscribir una carta compromiso con el INBAL, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de su participación.

VI. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la CATEGORÍA A.

15. Los proyectos que resulten seleccionados en la Categoría A. ofrecerán realizar un total de quince (15) funciones de entrada gratuita acompañadas de actividades de mediación, acordadas previamente con la Institución de Cultura del estado de postulación, distribuidas de la siguiente manera:

- Catorce (14) presentaciones y actividades de mediación correspondientes, en instituciones educativas o espacios escénicos -de acuerdo con la modalidad de presentación-, durante la vigencia del ciclo escolar que inicia en **agosto de 2026**.
- Una (1) función en un recinto público, programada entre la institución estatal de cultura y el INBAL, dirigida al público en general.

16. La persona representante deberá destinar el monto del estímulo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente convocatoria y a cubrir la totalidad de los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo honorarios, transportación local, consumibles, mantenimiento, materiales y otros requerimientos para la realización de las funciones y actividades.

Para la CATEGORÍA B.

17. Los proyectos que resulten seleccionados en la **Categoría B**, deberán realizar la producción, montaje y presentación de una pieza escénica dirigida a infancias o adolescencias en contextos escolares; la producción y montaje iniciará en **septiembre de 2026** y deberá concluir, a más tardar, en **febrero de 2027**.

- Posteriormente, presentará catorce (14) funciones y actividades de mediación correspondientes, dentro de estado de postulación entre **febrero y julio de 2027** en instituciones educativas o recintos escénicos -de acuerdo con la modalidad de presentación-.
- Una(1) función en un recinto público, programada entre la institución estatal de cultura y el INBAL, dirigida al público en general.

18. La persona representante destinará el monto del estímulo para cubrir honorarios, elementos de producción, diseños, utilería, vestuario, escenografía, almacenamiento, consumibles, materiales, transportación local y demás requerimientos para la realización de las piezas escénicas y actividades. Asimismo, gestionará los espacios para sus ensayos y trabajo creativo; la institución estatal de cultura podrá proporcionar dichos espacios siempre que cuente con disponibilidad en sus recintos. En caso contrario, la compañía solventará el costo de sedes externas con el recurso asignado para la producción.

19. Las personas que integran el grupo de los proyectos seleccionados en la **Categoría B.** deberán participar en el *Encuentro de creación para audiencias escolares*, que consiste en la asistencia a sesiones presenciales en septiembre de 2026, en las que se compartirán experiencias sobre la creación escénica en contextos escolares. Los proyectos seleccionados tendrán la posibilidad de contar con asesores específicos que acompañarán todo el proceso creativo. Los gastos derivados de estas actividades, así como el acompañamiento del asesor estarán a cargo del INBAL.

20. Una vez realizadas las quince (15) funciones comprometidas, la producción y sus elementos quedarán a cargo de la compañía o grupo seleccionado para formar parte de su repertorio. En el entendido que las instancias convocantes se deslindan de cualquier pago posterior por concepto de almacenamiento, mantenimiento, utilización, honorarios de funciones, derechos de autor u otro concepto no enunciado.

INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA

21. Para **ambas categorías**, la institución estatal de cultura del estado de postulación del grupo artístico, coordinará y asignará los espacios de

presentación para las funciones y actividades, en acuerdo con las compañías o grupos seleccionados, tomando en cuenta los requerimientos técnicos, las características de la puesta en escena, la modalidad de presentación y la disponibilidad de los foros y escuelas. Las fechas de presentación y requerimientos técnicos estarán sujetos a la disponibilidad y condiciones técnicas.

22. Para el caso de **Categoría B**. Proyectos de producción, la institución estatal de cultura proporcionará espacios para ensayos, sujetos a la disponibilidad de sus recintos y a la programación vigente. En caso de no contar con suficiencia de espacios, la gestión y costo de sedes externas será responsabilidad de la compañía o grupo seleccionado.

23. La institución estatal de cultura asignará personal operativo y de coordinación para el desarrollo de las funciones tanto en espacios escolares como en foros y teatros, además establecerán la logística para asegurar la correcta operación de cada actividad.

24. La institución estatal de cultura dará seguimiento puntual a las funciones y actividades realizadas dentro del estado, elaborando los informes y registros de evidencia correspondientes. Estas acciones se desarrollarán en colaboración con los grupos seleccionados.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN

REGISTRO

25. Los postulantes a esta convocatoria deben cubrir todos los requisitos que a continuación se describen:

Registrar su proyecto a través de la plataforma digital

www.artesenlaescuela.inba.gob.mx

26. Llenar correctamente la siguiente información:

Información de la postulación

- Categoría de postulación.
- Modalidad de presentación.
- Disciplina artística de la pieza escénica.

- Estado y municipio de la postulación.
- Nombre de la compañía/agrupación o agente cultural.

Información de la persona representante

- a. Nombre completo.
- b. Correo electrónico, teléfonos de contacto (oficina de casa y/o móvil).
- c. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- d. Currículum de acuerdo con el numeral 5 de la convocatoria.
- e. Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación.
- f. Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 30 días coincidente con la entidad federativa de postulación del proyecto.
- g. Estado de cuenta bancario vigente, no mayor a 30 días de la fecha de postulación, a nombre del representante del proyecto, con CLABE interbancaria y número de cuenta legibles.
Es responsabilidad de la persona representante verificar que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del estímulo.

Información de la pieza escénica Para la Categoría A.

- a. Título oficial registrado
 - b. Título de uso comercial (si aplica)
 - c. Crédito de autoría
 - d. Crédito de dirección
 - e. Reparto
 - f. Sinopsis (300 caracteres con espacios)
 - g. Duración de la pieza escénica.
 - h. Créditos del equipo creativo y técnico.
 - i. Público escolar al que va dirigido por edad.
- Carpeta artística en formato PDF, la cual deberá incluir en estricto orden la siguiente información:

- a. Nombre de la compañía/agrupación o agente cultural.
- b. Título de la pieza escénica.
- c. Autoría.
- d. Dirección.
- e. Duración de la pieza escénica.
- f. Sinopsis (no mayor a media cuartilla).
- g. Descripción del concepto de la puesta en escena, coreografía o pieza escénica. (no mayor a una cuartilla)
- h. Público al que está dirigida (rango de edad sugerido).
- i. Texto dramático de la obra, partitura escénica o guion coreográfico.
- j. Justificación de la contribución de la pieza escénica en la formación integral y diálogo con las infancias y/o adolescencias (no mayor a una cuartilla).

- Propuesta de actividad de mediación dirigida a infancias, adolescencias de educación básica (Formato descargable en la plataforma de registro).
- Ficha de referencia técnica, planos de escenografía, iluminación y audio; así como requerimientos especiales (formato descargable en la convocatoria).
- Proyección de gastos en apego al monto que indica la convocatoria. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

Para la categoría B. Producción

- a. Título del proyecto
 - b. Crédito de autoría de la pieza
 - c. Crédito de dirección de la pieza
 - d. Reparto
 - e. Sinopsis (300 caracteres con espacios)
 - f. Créditos del equipo creativo y técnico
 - g. Público escolar al que va dirigido por edad
- Carpeta artística en formato PDF, la cual deberá incluir en estricto orden la siguiente información:

- a. Nombre de la compañía/agrupación o agente cultural.
- b. Título de la propuesta escénica.
- c. Autoría.
- d. Propuesta de Dirección.
- e. Descripción del concepto de puesta en escena en el que se incluyan bocetos, diseños de la escenografía y elementos escénicos; información sobre el concepto estético, recursos y materiales que se utilizarán en el montaje.
- f. Texto dramático completo de la obra o, en caso de no existir, incluir un documento que describa claramente la estructura dramática del espectáculo o guión coreográfico.
- g. Créditos generales del equipo de trabajo.
- h. Cronograma de trabajo de producción en los términos temporales establecidos en la presente convocatoria, que incluya los tiempos necesarios para la producción, montaje, ensayos y estreno.

- Propuesta de actividad de mediación dirigida a infancias o adolescencias de educación básica (Formato descargable en la plataforma de registro).
- Ficha de referencia técnica, planos de escenografía, iluminación y audio; así como requerimientos especiales (Formato descargable en la plataforma de registro).
- Proyección de gastos en apego al monto que indica la convocatoria. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

Documentos comprobatorios

Para ambas categorías

27. Experiencia de la compañía, grupos y/o agentes. Para ambas categorías deberán presentar en un PDF, evidencia de la experiencia: breve síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes (no mayores a media cuartilla cada una). Documentación que avale la trayectoria artística, de al menos tres años, de la compañía, el grupo o creador y su experiencia en el trabajo con infancias o adolescencias en la disciplina

que postula (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, entre otras).

Para la Categoría A.

28. **Material fotográfico.** Adjuntar tres fotografías libres de texto, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en archivos JPG. (En caso de resultar seleccionados, este material será usado para difusión de la pieza escénica y del programa).

29. **Ficha de trayectoria de la pieza escénica.** Documento que registra el recorrido de la pieza escénica desde su estreno hasta la actualidad, incluye información sobre la fecha y lugar de estreno, número de funciones realizadas, contextos de presentación, festivales y espacios donde se ha exhibido, así como su circulación y giras.

30. **Evidencias documentales.** Que avalen la presentación previa de la pieza escénica (programas de mano y notas de prensa, publicaciones en redes sociales, carteles digitales, entre otros).

31. **Material de Video.** Proporcionar el enlace del **video de la obra completa** alojado en una plataforma digital como YouTube o Vimeo (si cuenta con contraseña, debe ser facilitada). Si el video no puede visualizarse o no muestra la obra completa, la postulación será descalificada.

Derechos de autor para ambas categorías

32. Todas los proyectos de autoría propia o terceros deberán presentar alguna de las siguientes opciones:

- a. **Documento de registro de obra:** El proyecto deberá contar con el documento que acredite el Registro de la Obra (pieza escénica) ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como, en su caso, con los registros equivalentes en el ámbito internacional. De manera provisional, se aceptarán los acuses o comprobantes que demuestren el inicio del trámite ante dicha instancia; no obstante, en caso de que el

proyecto resulte seleccionado, será obligatorio presentar el Certificado de Registro correspondiente en el periodo de entrega de documentación original ante las instituciones convocantes.

- b. **Autoría propia:** Carta firmada por la persona postulante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es la creadora y titular de los derechos de autor de la puesta en escena, asumiendo cualquier responsabilidad por su uso y explotación, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo o controversia por incumplimiento en materia de derechos de autor.
- c. **Adaptación, versión libre, transformación u obra derivada:** Cuando el proyecto consista en una adaptación, versión libre, transformación u otra obra derivada de una creación preexistente, será obligatorio presentar la carta de autorización correspondiente, expedida por el autor primigenio y titular de los derechos patrimoniales, o bien por quien cuente con la representación legal para otorgarla.
- d. **Obra de dominio público:** Carta firmada por la persona postulante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la obra es de dominio público para deslindar a las instituciones convocantes de cualquier controversia, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor. Lo anterior, debido a que han transcurrido los plazos legales posteriores al fallecimiento del autor necesarios para que los derechos patrimoniales se extingan, así como se compromete a otorgar el debido reconocimiento al nombre del autor primigenio y a respetar la integridad de la obra y su contenido.

Documentos de participación

33. **Carta de representación.** En el caso de postulaciones por grupo artístico, y en apego a lo señalado en el numeral 2, deben anexar carta que les acredite como persona representante del grupo, firmada por todos los integrantes de la compañía o grupo artístico. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

34. **Carta de aceptación** del contenido, términos y condiciones de la Convocatoria con firma autógrafa de todas las personas integrantes de la compañía o grupo artístico.

35. **Aviso de privacidad.** Conforme a las políticas de protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente Convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

36. **Datos estadísticos:** número de integrantes, entidad federativa de residencia de cada uno, edad, género, comunidades de pertenencia, etc.

37. La documentación debe ser remitida únicamente mediante la plataforma en línea, en la cual estarán disponibles los formatos ejemplo requeridos. Todos los documentos deberán ser legibles y presentados en el formato solicitado.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

38. El proceso de selección está conformado por dos etapas:

- **Etapas 1. Evaluación administrativa:** revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria. Será responsabilidad de las personas postulantes corroborar que su proceso de inscripción se haya realizado satisfactoriamente. El incumplimiento de cualquier requisito, así como la falta de documentación o materiales mutilados, no permitirá pasar a la siguiente etapa de evaluación.
- **Etapas 2. Evaluación artística:** Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por especialistas en danza y teatro de las diferentes regiones del país, el cual tendrá facultades para elegir los proyectos ganadores. Las propuestas postuladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Solidez del equipo de trabajo.
 - Concepto y calidad de la propuesta escénica.
 - Compromiso artístico y estético con el público objetivo de esta convocatoria.

- Pertinencia del proyecto en relación con el contexto y al público al que va dirigido.
- Contribución o relevancia en el desarrollo integral del público escolar.

39. El Comité de Selección tomará en consideración, durante la evaluación de las postulaciones, la diversidad cultural, con el propósito de promover la inclusión, equidad y representatividad en la selección de piezas escénicas. Asimismo se tomará en cuenta su viabilidad técnica y operativa en coordinación con la Institución estatal de Cultura.

40. El Comité de Selección tendrá la facultad de hacer recomendaciones a los proyectos seleccionados o sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige.

41. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o contenidos discriminatorios. Atendiendo al Principio del Interés superior de niñas, niños y adolescentes, (Convención sobre los Derechos del Niño).

42. La cantidad de proyectos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

43. La decisión del Comité de Selección será inapelable y se hará constar en las actas de selección correspondientes.

VIII. RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

44. No pueden participar en la presente Convocatoria, las y los coordinadores del programa, así como mandos medios o superiores que laboren dentro de las Instituciones convocantes.

45. No podrán participar proyectos beneficiados en la edición 2025 de la presente Convocatoria.

46. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiados en la edición 2025 de la presente Convocatoria, siempre y cuando los proyectos que postulen o sus contenidos no sean los mismos seleccionados en la edición 2025.

47. Para la **Categoría B** no se aceptarán proyectos de producción de piezas escénicas que cuenten con apoyos económicos vigentes provenientes de instancias públicas o privadas. Asimismo, no serán elegibles aquellos proyectos cuya realización se encuentre iniciada o presenten un grado de avance significativo en cualquiera de sus etapas sustantivas de producción. La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a propuestas inéditas en fase de planeación que no hayan iniciado procesos formales de producción.

48. Los agentes o grupos seleccionados deberán firmar un Acuerdo de Convivencia, mediante el cual confirman su conocimiento y compromiso para garantizar espacios de colaboración basados en el respeto, libres de violencia y discriminación. Asimismo, este acuerdo reafirma la responsabilidad de cumplir con el Interés Superior de la Niñez y la Adolescencia, conforme al artículo 3º, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

49. Las producciones y actividades que deriven de Artes Escénicas en la Escuela 2026 otorgarán los créditos correspondientes durante la vigencia del programa.

50. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

51. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

52. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por las instituciones convocantes.

IX. FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación. La fecha límite de recepción de propuestas y materiales será el **15 de mayo 2026** a las 16:00 horas (hora del centro de México).

Vencido el plazo de recepción de esta convocatoria no se registrará la inscripción de proyectos; en ninguna circunstancia se otorgará prórroga para ello.

Los resultados de los proyectos seleccionados se darán a conocer el **27 de julio de 2026** en las páginas oficiales de las instituciones convocantes.



CONTACTO

Plataforma de registro: www.artesenlaescuela.inba.gob.mx

Correo: artesenlaescuela@inba.gob.mx

Coordinación Nacional de Danza

camezcua@inba.gob.mx

tgcarrion@inba.gob.mx

Tel. 55 1000 5600 ext. 4514 y 4556

Coordinación Nacional de Teatro

teatroescolar@inba.gob.mx

anelvi.rivera@inba.gob.mx

Tel. 55 1000 5600 ext. 4122 y 4654

subcoordinacion_enlace@inba.gob.mx

Tel. 55 1000 5600 ext. 4114

Reforma y Campo Marte s/n
Módulo A, 2.º piso, Col. Chapultepec Polanco
Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

Ciudad de México a 25 de marzo de 2026.





El gigante de México

Instituto Cultural de Aguascalientes



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales de Baja California



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CULTURA
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030



MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE CULTURA



ESTADO DE COAHUILA



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura

Colima se transforma CONTIGO



El valor es nuestra gente



ICED
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO



CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE CULTURA
DEL ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CECULTAH

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO



Cultura



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de Cultura
GOBIERNO DE MICHOACÁN



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



MEJOR

MICHOACÁN ES CULTURA VIVA



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT



Nuevo León



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Cultura
Secretaría de Arte y Cultura

Pensar en Grande

POR AMOR A PUEBLA



SECRETARÍA DE CULTURA
QUERÉTARO



CONTIGO
TODOS AVANZAMOS



ICA
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO
2022 | 2027

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPyC
Secretaría de Educación Pública y Cultura



SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría de Bienestar Social



ITCA
Instituto Tamaulipeño para la Cultura y las Artes



SC
SECRETARÍA DE CULTURA
UNA NUEVA HISTORIA



CENTRO DE LAS ARTES TLAXCALA



SECVER
SECRETARÍA DE CULTURA



RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030

SEDECULTA
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES



INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL